

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones  
de bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3, *fracción XXI*, 115, 120, 121 y 122 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas, número telefónico, de la persona física contratista o la persona física representante legal de la persona moral contratista, refiriendo en este último caso el nombre de la moral; considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, asimismo, conforme a las resoluciones emitidas los días 7 de diciembre de 2022, 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: CT-CUM/A-24-2022 II [CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](#), CT-CI/A-20-2023 [CT-CI/A-20-2023](#), CT-VT/A-3-2024 [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-VT-A-3-2024.pdf](#) y CT-CI/A-5-2024 [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf](#) en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres de fojas y es parte integrante de la versión pública del dictamen finiquito del contrato simplificado 70250134, relativo al servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica, por el periodo del 03 al 04 de julio de dos mil veinticinco para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Luis Fernando de la Torre Ramírez**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ,  
SAN LUIS POTOSÍ**

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No 70250134**

ACTA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ" CON CONTRATO SIMPLIFICADO NO. 70250134, CLASIFICACIÓN NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS J MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V. EL ING. JOSÉ ARTURO ORTIZ RANGEL REPRESENTANTE LEGAL.

**SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO ELABORADO POR EL LIC. LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ Y EL LIC. JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. QUIENES CERTIFICARON LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ”.**

## ANTECEDENTES

CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE FIRMÓ CONTRATO SIMPLIFICADO 70250134, NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA PARA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ" CON UN MONTO A EJERCER POR UN IMPORTE DE (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VINTICUATRO PESOS 64/100) IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO HASTA EL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DEL SERVICIO.

CABE MENCIONAR QUE NO SE ELABORA CONVENIO MODIFICATORIO POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.

SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE (2) DOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO **SIMPLIFICADO NÚMERO 70250134**, DEL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y HASTA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A PARTIR DEL INICIO Y LOS DÍAS OTORGADOS EN CONTRATO, TRABAJOS QUE FUERON EFECTUADOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

## HECHOS

CON BASE EN EL **CONTRATO SIMPLIFICADO NÚMERO 70250134**, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DEL “MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ” DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SEGÚN EL REPORTE TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PROPUESTA Y VISTO BUENO DE LA DGIF, NÚMEROS GENERADORES, RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, CARATULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS, LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA DGIF Y CERTIFICACIÓN DE CIFRAS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATAN LOS ALCANCES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ,**  
**SAN LUIS POTOSÍ**

CSE-01 FUSIBLE PARA CODO PORTAFUSIBLE 25KV 30A MODELO EFX172-030-E  
CSE-02 SUMINISTRO DE APARTARRAYO DIST 12KV APSIL 10KA IUSA (370421)

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

**ESTADO FINANCIERO**

| RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO |                                |                          |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| A                                | IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA | \$ 52,952.28             |
| RELACIÓN DE ESTIMACIONES         |                                |                          |
| B                                | NÚMERO DE ESTIMACIÓN           | IMPORTE ESTIMADO SIN IVA |
|                                  | ESTIMACIÓN UNO                 | \$ 000.00                |
|                                  | ESTIMACIÓN DOS                 | \$ 000.00                |
|                                  | ESTIMACIÓN N                   | \$ 000.00                |
| C                                | SUMA DE ESTIMACIONES           | \$ 000.00                |
| D                                | ESTIMACIÓN DE FINIQUITO        | \$ 52,952.28             |
| E                                | SUBTOTAL (C+D)                 | \$ 52,952.28             |
| F                                | TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E) | \$ 000.00                |
| G                                | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO     | \$ 8,472.36              |
| H                                | RETENCIÓN DE IVA               | \$ 000.00                |
| I                                | RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES    | \$ 311.33                |
| J                                | DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*      | \$ 000.00                |
| K                                | NETO A PAGAR                   | \$ 61,113.31             |

EL SALDO NETO A PAGAR SE REALIZARÁ CONFORME AL ARTÍCULO 161 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024.

**CONCLUSIONES**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SUPREMA CORTE" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA, GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO, AL RESPECTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTÓ CARTA GARANTÍA CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y VIGENCIA DE ONCE MESES.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE FINIQUITO DEL CONTRATO SIMPLIFICADO No. 70250134, RELATIVO A "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ".



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ,  
SAN LUIS POTOSÍ**

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRITAS. ACEPTANDO

EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE FINIQUITO SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

**POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.**

**LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ**  
**DIRECTOR**

JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA  
ENLACE ADMINISTRATIVO

**POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**  
J MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.

JOSE ARTURO ORTIZ RANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE FINIQUITO DEL CONTRATO SIMPLIFICADO No. 70250134, RELATIVO A "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ".

1500918G90NVEV0879ZFMOMRBRK88V8M76E107X4=